



ACTA NO. 20/2018

DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a las cinco horas y veinte minutos de la tarde (05:20 P. M.), los Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO, Suplente de Miembro en funciones, asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente.
2. Comunicación de fecha 06 de septiembre de 2018, suscrita por el Licdo. José Ramón Fadul Fadul, delegado político del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en la cual solicita que sea revocado el plazo otorgado a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, para adoptar la modalidad de primarias y tipo de padrón a utilizar e instancia depositada por ante la Junta Central Electoral en fecha 12 de septiembre de 2018, suscrita por los partidos políticos reconocidos Alianza País (ALPAIS), Partido Humanista Dominicano (PHD), Partido Dominicanos por el Cambio (DxC), Frente Amplio, Fuerza Nacional Progresista (FNP), Alianza por la Democracia (APD) y las organizaciones denominadas Opción Democrática y Partido Socialista Cristiano.

El Pleno de la Junta Central Electoral, resuelve lo siguiente:

"PRIMERO: CONCEDER treinta (30) días adicionales a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos, contados a partir del 6 de noviembre del 2018, fecha en la cual habría vencido el plazo de setenta y cinco (75) días otorgado en el Artículo Primero de la Resolución Núm. 03/2018 sobre Los Plazos Legales y Administrativo Para Organizar Primarias Simultáneas, de fecha 21 de agosto de 2018, a los fines de que éstos, dispongan de tiempo suficiente para que comuniquen formalmente a la Junta Central Electoral, su decisión de si ejercerán el derecho a adoptar la modalidad de Primarias Simultáneas y además, el tipo de padrón a utilizar.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PÁRRAFO: La extensión del plazo preindicado precedentemente **VENCE** el seis (6) de diciembre del presente año dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: RATIFICAR y DEJAR incólume el resto del articulado de la Resolución núm. 03/2018 modificada, una vez se trata en su contenido de plazos legales establecidos por la Ley 33-18, ya mencionada.”

Las motivaciones de esta decisión están contenidas en la resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

Siendo las seis horas y cincuenta minutos de la tarde (06:50 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral declaró cerrada la sesión.

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO
Suplente de Miembro
en funciones

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

